



ORDENANZA N° 1254/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 3176/05 iniciado por el Sr. Antonio B. De Bernardín y la necesidad de imposición de nombres a calles que aún no lo poseen en el Barrio Provincial, espacialmente en el sector del Loteo Santa Julia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, mediante Nota N° 149/05, informa que de acuerdo a los datos recabados en el área de Catastro Municipal, se encuentran sin identificar dos calles, una (media calle) en el extremo oeste del Loteo Santa Julia y otra boca calle ubicada entre las calles Marcelo Berbel y Milton Aguilar.-

Que, las calles mencionadas no se encuentran identificadas a la Ordenanza N° 1173/04.-

Que, es criterio de este Concejo Deliberante designar a las calles con nombres de personalidades que hicieron historia en nuestro país y en la Provincia del Neuquén, como Ernesto Sábado y Valentín Sayhueque.-

Que, el Cacique Valentín Sayhueque, nacido en 1830, fue un luchador y defensor de la gran parte de la región patagónica y llegó a dominar una amplia región de la precordillera y cordillera nordpatagónica (Neuquén, Río Negro y Chubut), como jefe de la Confederación de los Manzaneros.

Que, en 1876 Sayhueque recibe la visita del Perito Moreno, a quien le permite a Moreno hacer flamear por primera vez la bandera nacional en el Nahuel Huapi.-

Que, en 1878, en tanto que el General Roca prepara la campaña al Río Negro el escritor Estanislao Zeballos, acota en su libro: “Es necesario darse cuenta de la importancia del Cacique Sayhueque y de las consideraciones que le debemos por su nobleza y por la constante protección que ha prestado en la causa de la civilización y de los intereses argentinos”.-

Que, en su permanente batallar por los ideales nacionales en 1884 el Comandante Laciari, en expedición organiza una operación en contra de Sayhueque; y el 1° de enero de 1885 éste se rinde voluntariamente a las tropas del ejército acantonados en el Fuerte Junín de los Andes, y fue tomado prisionero y enviado a Buenos Aires de donde regresa poco después.

Que, en 1895 y luego de diversas promesas el 30 de octubre de ese mismo año, se le conceden a Sayhueque las tierras prometidas diez años antes.-

Que, en 1899 por Ley Nacional N° 3184 del 26 de septiembre, el Gobierno le hace entrega de 12 leguas de tierra en Genua Chubut, momento en el cual se produce su alejamiento del Neuquén.-

Que, cuenta la historia, que Sayhueque era un hombre de aspecto inteligente y con las divergencias propias de la época trató de contribuir a la paz en las campañas militares sin sentido, hasta que en 1903 fallece a orillas del Río Genua a la edad aproximada de 70 años.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, es dable destacar su esfuerzo y el reconocimiento a la lucha por la Nación y la comunidad Mapuche dentro del suelo que hoy habitamos.-

Que, Ernesto Sábato nació en Rojas, Provincia de Buenos Aires, en el año 1911, en el seno de una familia de inmigrantes italianos. Se licenció en física y Matemáticas en la Universidad de la Plata, después de doctorarse en 1938, viajó a París para realizar trabajos de investigación sobre radiaciones atómicas en Laboratorio Curie de París. Fue novelista y ensayista argentino, cuya obra se caracteriza por un profundo contenido intelectual sobre la difícil separación entre las nociones del bien y del mal, por un estilo brillante e inquietante.-

Que, este novelista y ensayista argentino, entre otras obras, escribió: La fuente muda, Uno y el Universo, El túnel, Hombres y engranajes, Heterodoxia, El otro rostro del peronismo, El caso Sábato, Sobre héroes y tumbas, El escritor y sus fantasmas, etc.-

Que, la trayectoria de Ernesto Sábato, no sólo es reconocida en nuestro país sino que también a nivel internacional, habiendo recibido numerosas distinciones, de las cuales, entre otras podemos mencionar: el “Premio de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE)”; “Caballero de las Artes y las Letras”, en Francia; Premio de Consagración Nacional de la Argentina; “La Gran Cruz al Mérito Civil”, en España; “Caballero de la Legión de Honor de Francia”; “Ciudadano Ilustre” de la Ciudad de Buenos Aires; “La orden de Boyacá”, en Colombia; premio “Gabriela Mistral” otorgado por la OEA; y Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Murcia, España, de la Universidad de Torino, Italia y de la Universidad de Rosario, Argentina.-

Que, en 1983 el gobierno lo designa presidente de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) “Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DESÍGNASE con el nombre de: “Pasaje Ernesto Sábato” a la calle ubicada en Entre Ríos y Fernando Biorkman, paralela a Marcelo Berbel y Milton Aguilar; del Barrio Provincial (Loteo Santa Julia).-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1254/05

ARTICULO 2°: DENOMÍNASE con el nombre de: “**Valentín Sayhueque**” a la calle continuación de Manuel Namuncurá, entre Pedro Illera y Catamarca, paralela a Marcelo Berbel.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Área Catastro), a la Comunidad Mapuche del Neuquén, y al iniciador del Expte. C.D. N° 3176/05, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1220/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES